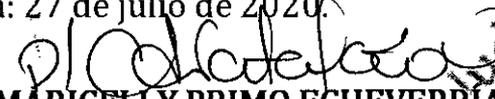


CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que mediante providencia del 11 de diciembre de 2020, se reprogramó el día catorce (14) de abril de 2019, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 77 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha: 27 de julio de 2020.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 550
Rad. Juzgado: 2020-00419-00

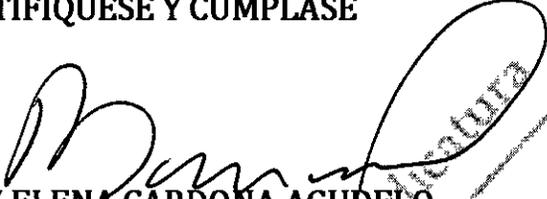
Vista la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial de designado para el efecto por el señor **GILDARDO FLOREZ TAFUR** en contra de la Sociedad **SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN SYC S.A.S.** y solidariamente en contra de **ISAGEN S.A., E.S.P.** Representada Legalmente por el señor **CAMILO MARULANDA LÓPEZ**, y en vista de que la antedicha diligencia no se llevó a cabo por suspensión de términos se fija como nueva fecha el día siete (07) de septiembre de 2020, a la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), para que tenga efectos la audiencia que refiere el artículo 77 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la

creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

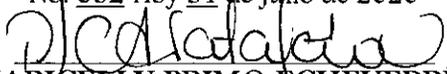

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado

No. 052 Hoy 31 de julio de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria